

Decreto No 26/91.

Marabump, 10 de Abril de 1991.

Visto:

El vencimiento del plazo de Obras Sanitarias que opera el día 10 de Abril de 1991.

y Considerando:

Que a la fecha todavía hay jubilados y Pensionados que no han percibido sus haberes del mes de Marzo de 1991.

Que la mayoría no tiene otros ingresos en el grupo familiar, como para hacerle frente al pago de Obras Sanitarias.

Que es competencia del Municipio, tratar en lo posible de facilitar el pago de estas personas, considerando el descuento por pago en términos ya que se encuentran al día. D. Supuesto en gestión previa. Proseguir con el trámite de C.

Que es necesario prorrogar el vencimiento hasta el día 18 del presente mes de Abril para jubilados y Pensionados que no hayan percibido sus haberes antes del 10 del corriente y años.

Lo Cello:

El Presidente de la Honorable Junta de Locales de Marabump.
Decreto.

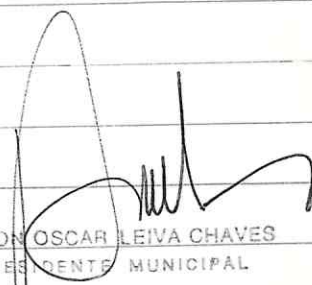
Art. 10). Autorizar el plazo de Obras Sanitarias aplicando el día del 10 de Abril por pago en términos a los jubilados y Pensionados que no hayan percibido sus haberes antes del día 10 de Abril presente.

Art. 20). Para hacer uso de este beneficio, deberán presentar el recibo de los haberes, cuando conste la fecha de pago y presentarse antes del 18 del corriente mes.

Art. 30) Registre, publique, archive -



OMAR A. GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL